

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 552 /

PONESE TERMINO A LA PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

REQUINOA, Febrero 20 del 2012.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente **Sra. CYNTIA ALEJANDRA VILLABLANCA FERNANDEZ**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal provisoria giro "**CIBER, ARTICULOS DE LIBRERÍA, CENTRO DE PAGOS, ACCESORIOS DE CELULARES Y EXPENDIO DE CONFITES ENVASADOS**".

El Decreto Alcaldicio N° 2979 de fecha 10/11/2011, que autoriza patente comercial provisoria por un año (Noviembre 2011 hasta Octubre 2012).

El Ord. N° 02 de fecha 17 de Febrero del 2012, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar que efectivamente el local se encuentra cerrado y sin funcionamiento.

La providencia del Sr. Alcalde en Memo N° 071 de fecha 17/02/2012 del Depto. de Rentas.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

PONESE término a la patente municipal provisoria giro "**CIBER, ARTICULOS DE LIBRERIA, CENTRO DE PAGOS, ACCESORIOS DE CELULARES Y EXPENDIO DE CONFITES ENVASADOS**", con domicilio comercial ubicado en calle Leonardo Murialdo N° 164, a nombre del contribuyente **Sra. CYNTIA ALEJANDRA VILLABLANCA FERNANDEZ**, Rut. N° 15.512.443-1, por cierre y término de actividad comercial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIA CARREÑO SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PCS/COV/OLP/JPP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.